



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0029750

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero, del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
60155	MULTISERVICIOS OFFISERVICE S.A.	16	GUAYAQUIL	28/04/2010	12/05/2010	GUAYAQUIL
140632	MULTISERVICIOS YEPEZ S.A. MULTIYEPEZ	30	GUAYAQUIL	25/03/2011	30/06/2011	GUAYAQUIL
141903	MULTISIGMA S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2011	23/09/2011	GUAYAQUIL
126603	MULTISTAR S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2007	12/04/2007	GUAYAQUIL
136717	MULTITARGET S.A.	30	GUAYAQUIL	06/01/2011	03/02/2011	GUAYAQUIL
146837	MULTITURISMO S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2012	30/04/2012	GUAYAQUIL
125938	MULTIVIP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2007	07/02/2007	GUAYAQUIL
129251	MULVIANT S.A.	25	GUAYAQUIL	16/11/2007	13/12/2007	GUAYAQUIL
148625	MUMPROTEL S.A.	38	GUAYAQUIL	29/05/2012	23/07/2012	GUAYAQUIL
60293	MUNDANAMERICA S. A.	25	GUAYAQUIL	20/04/2010	18/05/2010	GUAYAQUIL
127448	MUNDIALIANZA S.A.	7	GUAYAQUIL	28/05/2007	07/06/2007	GUAYAQUIL
130382	MUNDIESPECIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	12/02/2008	14/03/2008	GUAYAQUIL
121174	MUNDIFRUIT S.A.	25	GUAYAQUIL	15/10/2005	21/11/2005	GUAYAQUIL
122191	MUNDIPAK S.A.	30	GUAYAQUIL	13/01/2006	19/01/2006	GUAYAQUIL
74829	MUNDISTART S.A.	0	SANTA ELENA	08/05/1996	05/06/1996	GUAYAQUIL
135958	MUNDOCOSMO S.A.	38	GUAYAQUIL	12/10/2009	04/11/2009	GUAYAQUIL
106564	MUNDOMAX S.A.	16	GUAYAQUIL	19/10/2001	22/11/2001	GUAYAQUIL
118288	MUNDOVITAL S.A.	29	GUAYAQUIL	10/01/2005	03/02/2005	GUAYAQUIL
130745	MUNIZIONI S.A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2008	06/05/2008	GUAYAQUIL
128169	MUNTARI S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2007	10/07/2007	GUAYAQUIL
106741	MUÑOZ SUAREZ ASOCIADOS S.A.	1	GUAYAQUIL	06/09/2001	14/12/2001	GUAYAQUIL
146306	MURPYCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2011	07/10/2011	GUAYAQUIL
168169	MUSATRADE S.A.	22	GUAYAQUIL	03/10/2012	30/10/2012	GUAYAQUIL
131904	MUSENDI S. A.	25	GUAYAQUIL	31/07/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
100466	MUSLINER S.A.	25	GUAYAQUIL	06/04/2000	14/04/2000	GUAYAQUIL
118399	MUSPRI S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2004	07/01/2005	GUAYAQUIL
141627	MUYUI S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2011	07/09/2011	GUAYAQUIL
101905	MY CLIENT COMPAÑIA LIMITADA	2	DURÁN	08/08/2000	11/09/2000	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

120370	MYCARTOUR S.A.	30	GUAYAQUIL	10/08/2005	31/08/2005	GUAYAQUIL
--------	----------------	----	-----------	------------	------------	-----------

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

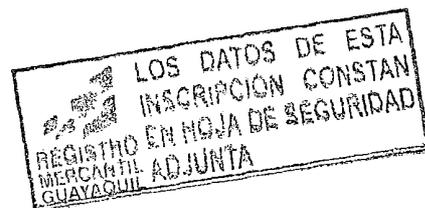
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.070
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29750, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.398 a 130.400, Registro Mercantil número 5.649. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

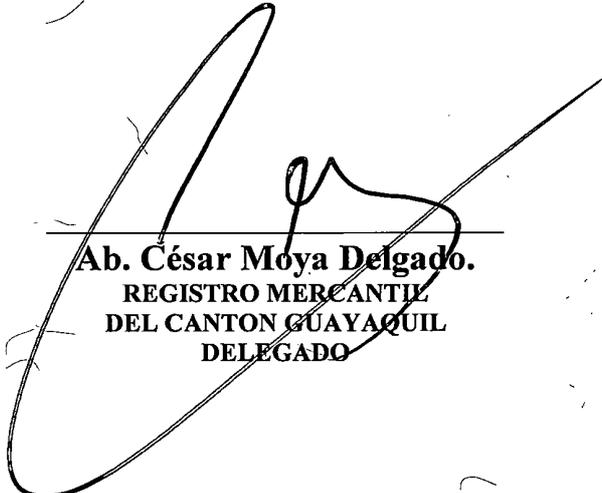
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MUNDISTART S.A.	TRANSFORMACION A CIA. LTDA.
MUNDIALIANZA S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61070



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097632

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Michelle